



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 03 de junio del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2021-MDLH/CM

VISTO:

El Informe N°085-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 03 de junio de 2021, de la Asesoría Legal Externa, emite opinión legal, sobre celebración de Convenio Interinstitucional, Oficio N°027-2021/2021-45000, de 21 de mayo de 2021, del Gobierno Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N°027-2021/2021-45000, de 21 de mayo de 2021, se remite la invitación al encuentro binacional de alcaldes de Perú y Ecuador para la instalación de la Plataforma Binacional Para La Gestión de Riesgo de Desastre en la Cuenca Transfronteriza Catamayo-Chira, asimismo, remite la propuesta de Convenio de Constitución de La Plataforma Binacional Para la Gestión de Riesgo de Desastre en la Cuenca Transfronteriza Catamayo-Chira;

Que, vista a las partes, intervinientes del citado convenio se tiene, por una parte, el Ing. Rafael Dávila Egüez, en su calidad de Prefecto de la Provincia de Loja; por otra, el Med. Servando García Correa, en calidad de Gobernador Regional de Piura; por otra, la Ing. Sonia María Jiménez, en calidad de Alcaldesa del cantón Espíndola; por otra el Ing. Sr. Romeo Francisco Moreno, en calidad de Alcalde del cantón Sozoranga; por otra, el Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso, en calidad de Alcalde del cantón Macará; por otra, el Ing. Norman Omar Espinoza Luna, en calidad de Alcalde del cantón Gonzanamá; por otra, el Lcdo. Malvin Fredy Cueva Rojas, en calidad de Alcalde del cantón Quilanga; por otra, el Sociólogo. Alex Sigifredo Padilla Torres, en calidad de Alcalde del cantón Calvas; por otra, el Ing. Oliver Efrén Vidal Sarango, en calidad de Alcalde del cantón Zapotillo; por otra, el Sr. Baldomero Marchena Tacure, en calidad de Alcalde distrital de Ayabaca; por otra, el Sr. José Edar Trancos Ojeda, en calidad de Alcalde distrital de Suyo; por otra, el Sr. Octavio Chuquihuanga Cunya, en calidad de Alcalde distrital de Sicchez; por otra, el Sr. Francisco Culquicondor Abad, en calidad de Alcalde distrital de Jilili; por otra, el Sr. Juan Carlos Acaro Talledo, en calidad de Alcalde distrital de La Huaca; por otra, el Sr. Víctor Salinas Ipanaque, en calidad de Alcalde distrital de Vichayal, por otra, el Sr. Olemar Mejías Jiménez, en calidad de Alcalde distrital de Miguel Checa; por otra, la Sra. Antolina Vivas Chunga, en calidad de Alcaldesa distrital de Colán; por otra, el Sr. Rosendo Atoche López, en calidad de Alcalde distrital de Tamarindo; por otra, el Sr. Carlos Humberto Sánchez Reofrio, en calidad de Alcalde distrital de Montero; por otra, el Sr. Humberto Marchena Villegas, en calidad de Alcalde Distrital de Lagunas; por otra, la Sra. Rosario Salvador Flores, en calidad de Alcalde distrital de Sapillica; por otra, el Sr. Guido Manuel Rojas Hernández, en calidad de Alcalde distrital de Pacaipampa; por otra, el Sr. Harol Argenis Moretti Arica, en calidad de Alcalde distrital de Salitral; por otra, el

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Sr. Jorge Carlos Irazábal Álamo, en calidad de Alcalde distrital de Querecotillo; por otra, la Sra. Melania Rojas García, en calidad de Alcaldesa distrital de Amotape; y el Sr. Jorge Saavedra Castillo, en calidad de Alcalde distrital de Paimas, que tiene por objeto constituir la Plataforma Binacional, como instancia interinstitucional debidamente reconocida, para la planificación y gestión integrada de la Cuenca Catamayo-Chira con énfasis en la gobernanza institucional, Gestión de riesgo de desastre ante eventos naturales y antrópicos, y el aprovechamiento adecuado de los recursos hídricos;

Que, la Plataforma Binacional tendrá un plazo de duración de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha inicial de suscripción del documento de convenio, sin embargo, podrá ser reformado mediante adenda, previa solicitud motivada de una de las partes y apoyada por al menos cuatro suscribientes; en cuyo trámite se observará lo determinado en los marcos jurídicos de Ecuador y Perú y se cumplirá el trámite institucional previsto para estos casos;

Que, mediante Informe N° 085-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 03 de junio de 2021, la Asesoría Legal Externa, indica que teniendo competencia en materia ambiental este gobierno, es competente para suscribir el convenio cuyo proyecto ha sido puesto en conocimiento, siendo, además, que las obligaciones que serán asumidas por el gobierno local resultan ser razonables, en el marco de las competencias de este Gobierno Local, por lo que, no existe inconveniente en suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Huaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto POR MAYORIA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio de Constitución de la Plataforma Binacional para la Gestión de Riesgo de Desastre en la Cuenca Transfronteriza Catamayo - Chira.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Constitución de la Plataforma Binacional para la Gestión de Riesgo de Desastre en la cuenca Transfronteriza Catamayo - Chira, aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

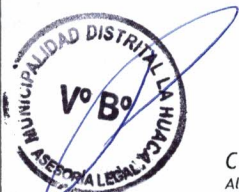
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Defensa Civil y demás órganos de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLECO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia.
Secretaría General.
Secretaría Técnica de Defensa Civil.

